



# *Finca La Mesa*

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

**NIT: 811039274-2**

**DANE: 105001023965**

## **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION PAPELERIA ESCOLAR VIGENCIA 2024**

- 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa **FINCA LA MESA** dentro de su oferta algunos servicios para el bienestar de la comunidad, en particular los niños y jóvenes matriculados en los diversos niveles y grados educativos requiere contratar los servicios de una papelería escolar. Este servicio está orientado a proveer el suministro de suministros de papelería como son fotocopias, cuadernos, lápiz, lapiceros, colores. La población beneficiada es de aproximadamente 1650 estudiantes, el personal docente y administrativo de 110 personas y personal de aseo y vigilancia 20 personas, también incluye a los padres de familia, visitantes y operadores de proyectos educativos, durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente.

El servicio se prestará mediante la concesión de un espacio físico ubicado dentro de la Institución Educativa en la sede central.

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

El proceso de contratación del servicio de papelería escolar se fundamenta en el Acuerdo 02 de febrero 26 de 2019, y es coherente con el estipulado en la ley 715 de 2001, Decreto nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 78 consagra que *“la ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización [...]”*

Conforme el artículo 44 Constitucional, *“son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.”*



# *Finca La Mesa*

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

**NIT: 811039274-2**

**DANE: 105001023965**

## **2. OBJETO:**

Concesión papelería escolar vigencia 2024

## **3. ALCANCE**

El alcance comprende la concesión de la papelería escolar, con el fin de proveer a los estudiantes y comunidad educativa de implementos a precio favorables, como: cuadernos, borradores, sacapuntas, marcadores, colores, lápiz, lapiceros, fotocopias y demás implementos escolares.

## **4. Condiciones esenciales o aspectos relacionados con el objeto a contratar:**

El contratista deberá tener en cuenta las normas sanitarias vigentes tales como el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con las condiciones locativas, de funcionamiento y las demás normas que se refieren al expendio.

## **5. GENERALIDADES DEL PROYECTO**

La implementación de la papelería escolar se abordará mediante una oferta que favorezca a los estudiantes y la comunidad educativa en general.

### **5.1 COMPONENTES DEL PROYECTO**

**Oferta de productos** : Se debe presentar una lista con los productos que se van a ofrecer en la papelería escolar

**6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se trata de un contrato de concesión de un espacio ubicado en la Institución Educativa FINCA LA MESA para la prestación del servicio de papelería escolar.



# *Finca La Mesa*

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

**NIT: 811039274-2**

**DANE: 105001023965**

**6.1 DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de la papelería escolar de la Institución educativa Finca La Mesa tiene vigencia desde el 1 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2024, equivalente en costos a **10 meses** (incluyendo semanas institucionales, recesos estudiantiles, entre otros.)

La jornada escolar tiene un horario de 6:30 a.m. a 6:45 p.m. En la sede central.

**6.2 UBICACIÓN FISICA:** El espacio físico destinado para la tienda escolar de frutas está ubicado en la dirección: Calle 118 N° 51ª-03 ubicada en piso 0 entre el Bloque A Y el bloque B (Sede Central)

**6.3 VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Año lectivo 2024: TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 350.000).

**7. FORMA DE PAGO:** El pago se realizará a través de consignación en efectivo por anticipado y en los 5 primeros días de cada mes, en la cuenta ahorros N° 178401857 del Banco de BOGOTA, pertenecientes a los fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Finca La Mesa.

**Nota:** En ningún caso habrá renovación automática del contrato.

## **8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **8.1 OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato en buen estado al momento de iniciar.
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local que puedan generar los miembros de la comunidad educativa.
- Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la papelería escolar, debe ser autorizado por el Consejo Directivo.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la papelería, cuando el contratista lo solicite.
- La obligación establecida en el literal d) implica solo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.
- Garantizar el espacio definido para el servicio de la papelería escolar.
- Permitir el ingreso a la Institución del contratista, en las jornadas definidas para ello.



# *Finca La Mesa*

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

**NIT: 811039274-2**

**DANE: 105001023965**

## **8.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- a) Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas, el cual incluye el valor correspondiente al pago de servicios públicos según tabla de “Costos Generados por la Tienda escolar de frutas Institución educativa FINCA LA MESA”
- b) El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- c) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- d) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- e) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- f) Prestar el servicio de cafetería de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- g) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería escolar.
- h) Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- i) El contratista debe velar por Seguridad Social Integral (Salud y Riegos profesionales) de los trabajadores que sean contratados para el funcionamiento de la Tienda escolar de frutas.
- j) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda escolar de frutas.
- k) Certificar el pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda).
- l) Permitir el ingreso del Rector de la Institución Educativa a las Instalaciones de la cafetería, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad.
- m) Los empleados de la papelería escolar de la Institución Educativa Finca La mesa deben cumplir con las normas mínimas de salubridad e higiene.

## **8.3 PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA**



# *Finca La Mesa*

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

**NIT: 811039274-2**

**DANE: 105001023965**

- a) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- b) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- c) Abrir la papelería escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- d) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la papelería
- e) Admitir alumnos dentro del local de la papelería.
- f) Admitir personal en las instalaciones de la papelería escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- g) Utilizar las instalaciones físicas de la papelería para pernoctar.
- h) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la papelería escolar.
- i) Vender elementos que estén relacionados con la alimentación del personal o de los estudiantes de la institución.

## **9. REQUISITOS HABILITANTES:**

- a) Cámara de comercio (no mayor a 3 meses)
- b) Registro Único Tributario Rut actualizado a la nueva normatividad año 2023
- c) Fotocopia de la cedula.
- d) Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría general de la nación. (máxima vigencia 3 meses)
- e) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría general de la nación. (máxima vigencia 3 meses)
- f) Formato único Hoja de vida persona natural
- g) Certificado expedido por la institución educativa donde el oferente haya prestado sus servicios de concesión de espacios y/o arrendamiento de la tienda escolar, donde conste que no ha presentado MORA o incumplimiento total o parcial en el pago de las obligaciones a su cargo derivadas de la ejecución de dichos contratos durante la vigencia fiscal del periodo escolar
- h) Certificado medidas correctivas expedido por la policía nacional (máxima vigencia 1 mes)
- i) Antecedentes expedidos por la policía Nacional (máxima vigencia 1 mes)
- j) Certificado de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista y de las personas que prestan directamente el servicio al Sistema



# *Finca La Mesa*

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

**NIT: 811039274-2**

**DANE: 105001023965**

de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda). (Para contratos superiores a 3 meses decreto 2150/95 art 114).

- k) Propuesta económica de acuerdo al objeto de la invitación.
- l) Certificación bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con el establecimiento educativo contratante y Secretaria de Educación.
- m) Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM: se descarga de la página del MINTIC (solo en caso de que ya este habilitado para su descarga, de lo contrario, enviar certificado a nombre propio, informando que no tiene procesos o demandas por alimentos)

## **10. REQUISITOS DE EVALUACION.**

- a) Propuesta económica, equivalente a **50 puntos**.
- b) Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local, (Municipio de Medellín), acreditación de experiencia, en la administración de tiendas escolares o del sector público, equivalente a **10 puntos**.
- c) Calidad y listado de precios de los productos ofrecidos, **40 puntos**.

## **11. ACCIONES**

### **11.1 Recepción y análisis de la oferta:**

- Los documentos se recibirán únicamente al correo [rectoria@iefincalamesa.edu.co](mailto:rectoria@iefincalamesa.edu.co) en las fechas estipuladas en el cronograma
- El proponente deberá presentar la lista de productos a ofertar en la papelería.

## **12. GARANTIAS:**

- a. La Garantía en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es, Al arrendatario que se le adjudique la administración del local escolar, debe presentar una póliza de cumplimiento por el valor total del contrato y/o firmar letra de cambio en blanco, la cual será devuelta a la terminación satisfactoria del contrato.



# Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

## 13. RIESGOS PREVISIBLES.

Sera responsabilidad del contratista prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad al manipular elementos eléctricos y electrónicos. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el Consejo Directivo estudiara medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al contratista.

## 14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

24 de octubre de 2023	Presentación de estudios previos a la Secretaria de Educación.
01 de noviembre de 2023	Publicación de invitación oficial de participación en el proceso del arrendatario para la cafetería escolar para el año lectivo 2024.
07 de noviembre de 2023	Cierre del proceso, plazo máximo para entregar las propuestas. <b>Hasta las 3:00 pm</b>
08 de noviembre de 2023	Evaluación de las propuestas
08 de noviembre de 2023	Requerimiento para adjuntar documentos en caso de estar incompletos.
09 de noviembre de 2023	Recepción de documentos en caso de ser solicitados.
09 de noviembre de 2023	Publicación de informe de evaluación para que los oferentes presenten observaciones si lo consideran pertinente.
10 de noviembre de 2023	Respuesta motivada a las observaciones, indicando si acoge o no a la observación.
15 de enero de 2024	Expedición de resolución rectoral adjuntando el contrato o declarándola desierta en caso de que no se presente oferta o que ninguna de las propuestas resulte habilitadas.
15 de enero de 2024	Celebración de Minuta del Contrato

*Institución Educativa*

# *Fínca La Mesa*



Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

**NIT: 811039274-2**

**DANE: 105001023965**

15 de enero de 2024	Entrega real y material, de los locales destinados a la cafetería escolar.

Dado en Medellín a los 24 días de octubre de 2023.

**FERNANDO LOPEZ LEYES**

C.C. 11.791.934

Rector

Sede Central: 2149151  
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92  
Escuela La Isla: 258 10 53  
Escuela La Francia: 236 96 93